TRIBUNAL SUPERIOR

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), diecinueve de julio de dos mil veintitrés

De la sustentación presentada por la parte recurrente, en este proceso verbal instaurado por CARLOS ANDRÉS GRAJALES GRAJALES, MANUEL FERNANDO GRAJALES GRAJALES y NORALBA GRAJALES GRAJALES, en nombre propio y como curadora nata de su hijo menor FABIAN GRAJALES GRAJALES y, en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., YURY LORENA HERNÁNDEZ DÍAZ y LUIS FERNANDO FANDIÑO SALGADO, se corre traslado a la contraparte y demás intervinientes, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncien si lo estiman pertinente.

Vencido el traslado, por la Secretaría se ingresará el proceso a Despacho para proferir la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN

MAGISTRADO

A.S. No. 108